EL SUSCRITO INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER,

C E R T I F I C A:

Que el proceso contractual, cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA EN CALIDAD DE JUDICANTE A LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DE CHARALA, SANTANDER"**, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones, por el sistema de contratación directa para la vigencia 2026.

Lo anterior de conformidad con lo descrito en la Ley 1474 de 2011, Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) y el articulo 2.1.1.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Charalá, Santander, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

JAVIER EMANUEL ORTIZ RIAÑO.
Inspector de Convivencia y Paz.

Vo. Bo. JHONN ERICK FABIÁN SÁCHICA SANTANA.
Director Administrativo de Planeación
Coordinador PAA.